



PERGAMINO, 13 de abril de 2020.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 9 de abril del corriente, al considerar el Expte. D-41-20 D.E. A-399-20 INTENDENTE MUNICIPAL** Ref. Convenio Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con Municipalidad de Pergamino – COVID 19.-

Sancionándose la siguiente ordenanza

CONVALIDACION DE CONVENIO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO – (COVID-19)

VISTO: El convenio suscripto el 1º de abril de 2020 entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, y

CONSIDERANDO: Que conforme surge del contenido del mencionado convenio, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL se compromete a colaborar con el municipio de Pergamino en el marco de la emergencia causada por la propagación del coronavirus COVID-19, prestándole asistencia y otorgando un subsidio de TRES MILLONES DE PESOS para atender a personas físicas en situación de vulnerabilidad social o instituciones que se encuentren en la zona de emergencia directamente afectadas.

Que tal gestión es acogida y aprobada por este Departamento Deliberativo.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar los convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo (art. 41 Dec. Ley 6769/58).

POR LO EXPUESTO: El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades (art. 41 Dec. Ley 6769/58) sanciona con fuerza de

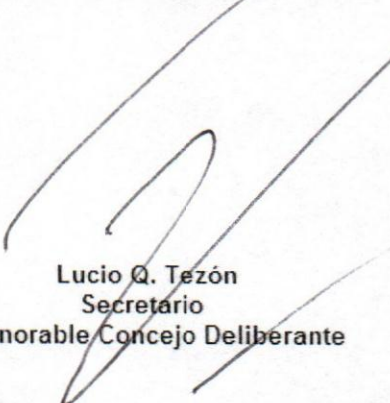
ORDENANZA:

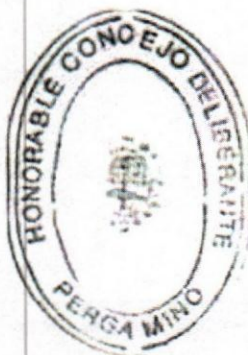
ARTICULO 1º.- Convalídase el CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA ENTRE ----- EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y LA MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, suscripto el 1º de abril de 2020.-

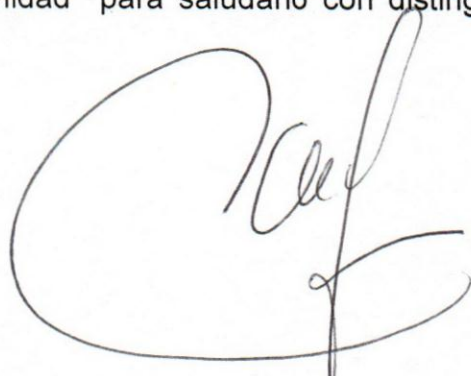
ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese (art. 108 inc. 18º Dec. Ley 6769/58). Comuníquese ----- al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9229/20.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante